ORD. 186/2009 - APROBACION CONVENIO MUNICIPALIDAD DE SALTO, EL SINDICATO DE TRABAJADORES MUNICIPALES DE SALTO Y U.P.C.N. .-

Publicado el 3 diciembre, 2009

. . .VISTO

El Expediente Nº 246-E-2009 iniciado por Mensaje Nº 183/09 del Departamento Ejecutivo; y

. . .CONSIDERANDO

QUE por el mismo se solicita la aprobación del Convenio firmado entre el Sindicato de Trabajadores Municipales y Unión del Personal Civil de la Nación (U.P.C.N.) para una reestructuración salarial a partir del mes de Febrero de 2010;

QUE se trata de una suma de pesos doscientos ($ 200) que tendrá el carácter de no remunerativo el primer mes y a partir del mes de marzo se incorporará como bonificación remunerativa no bonificable;

QUE es potestad de este Honorable Cuerpo aprobar el mencionado Convenio;

. . .POR ELLO

El Honorable Concejo Deliberante de Salto, en uso de las atribuciones que le son propias sanciona la siguiente:

O R D E N A N Z A

-

ARTICULO 1º - APRUEBASE en todos sus términos el CONVENIO firmado entre la MUNICIPALIDAD

Descargado desde la web del **Concejo Deliberante de Salto (B).**

HCD | SALTO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

DE SALTO, EL SINDICATO DE TRABAJADORES MUNICIPALES DE SALTO y U.P.C.N. Delegación Salto obrante a fojas 1 del presente Expediente.-

-

ARTICULO 2º - Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos; insértese copia en el registro Oficial y Digesto, cumplido, archívese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo deliberante de Salto, a los veintinueve días del mes de Diciembre del año dos mil nueve.-

ENTRADAS

Ingresado en Sesión Ordinaria de fecha 26 de Noviembre de 2009 y girado a las Comisiones de legislación, Interpretación y Acuerdos y hacienda, Presupuesto y Cuentas.-

SALIDAS

El Proyecto de las Comisiones fue aprobado en general y en particular por la unanimidad del Honorable Cuerpo en Sesión Extraordinaria de fecha 29 de Diciembre de 2009.-

Se envió copia al Departamento Ejecutivo con fecha 05 de Enero de 2009.-

Descargado desde la web del **Concejo Deliberante de Salto (B).**

HCD | SALTO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE